

Viedma, 12 de junio de 2026.

**EXPEDIENTE:** "ESTEBAN, ALFREDO ANTONIO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-00337-C-2026.

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Alfredo Antonio Esteban falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 14/02/2026.

2. Se acredita con los certificados acompañados el nacimiento de sus hijas: Mónica Patricia Esteban Lapuente, ocurrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 26/02/1969; Ana María Esteban Lapuente, ocurrido en la ciudad de Viedma provincia de Río Negro, en fecha 28/01/1970; Silvia Soledad Esteban Lapuente, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 02/09/1974 y Rosio Leila Esteban Lapuente, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 26/09/1979.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Surge publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ y corre agregada la copia del ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Se tienen en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

**RESOLUCIÓN:**

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Alfredo Antonio Esteban, (DNI N°M7.904.671) le suceden en el carácter de únicas y universales herederas su hijas: Mónica Patricia Esteban Lapuente (DNI N° 20.637.703), Ana María Esteban Lapuente (DNI

21.384.122), Silvia Soledad Esteban Lapuente (DNI 24.187.421) y Rosio Leila Esteban Lapuente (DNI 27.638.858).

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz  
Jueza Subrogante